CONTRATO N° 07/2019

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA**, domiciliada en Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 402 y Dr. Luis Riart, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. MICHEL FLORES FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMACO S.R.L.**, domiciliada en la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO**, con Cédula de Identidad N° 2.939.784, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE MUEBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La municipalidad de Villa Florida contratara a una empresa o profesional dedicado en ramo de elaboración de muebles para provisión de silla y mesa pupitre para las instituciones educativas de la ciudad de Villa Florida.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

COMACO S.R.L.
Milciades Toledo Morinigo
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES - PARAGUAY

Dr. Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida - Misiones

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.746.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa por vía de excepción N° 02/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ESCUELA BÁSICA N° 5335 SAN FRANSISCO DE ASIS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Muebles P/ Jardín Mesa Y Sillitas	ACACIA	PY	UNIDAD	20	172.700	3.454.000
2	Silla De Aula 1° Ciclo	ACACIA	PY	UNIDAD	112	172.700	19.342.400
3	Pupitre De Aula 1° Ciclo	ACACIA	PY	UNIDAD	112	187.000	20.944.000
4	Silla De Aula 4,5 Y 6 Grado	ACACIA	PY	UNIDAD	84	176.000	14.784.000
5	Pupitre De Aula 4,5 Y 6 Grado	ACACIA	PY	UNIDAD	84	198.000	16.632.000
6	Escritorio Para Profesora	ACACIA	PY	UNIDAD	6	1.600.000	9.600.000
Total							**84.756.400**

COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES - PARAGUAY

Dr. Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida - Misiones

ESCUELA BÁSICA N° 238 JOSE E. DIAZ

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Silla De Aula 1° Ciclo	ACACIA	PY	UNIDAD	30	172.700	5.181.000
2	Pupitre De Aula 1° Ciclo	ACACIA	PY	UNIDAD	30	187.000	5.610.000
Total							**10.791.000**

COLEGIO TÉCNICO SAN FRANCISCO DE ASÍS

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Silla De Aula Educación Media	ACACIA	PY	UNIDAD	60	176.000	10.560.000
2	Pupitre De Aula Educación Media	ACACIA	PY	UNIDAD	60	198.000	11.880.000
Total							**22.440.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes 117.987.400 (ciento diecisiete millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

COMACO S.R.L.
ARCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES - PARAGUAY

Michel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida - Misiones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Escuela Básica N° 5335 San Francisco de Asís, Escuela Básica N° 238 José E. Díaz y el Colegio Técnico San Francisco de Asís**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COMACO S.R.L.

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES - PARAGUAY

Dr. Miguel Flores Fernández
Intendente Municipal
Villa Florida - Misiones

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Florida República del Paraguay al día 26 mes marzo y año 2019.

COMACO S.R.L.

Sr. MILCIADES TOLEDO MORÍNIGO
Comaco S.R.L

MILCIADES TOLEDO MORINIGO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 13.510

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES - PARAGUAY

DR. MICHEL FLORES FERNANDEZ
Intendente Municipal